

LINEAMIENTOS GENERALES DE SUBCENTROS DE CURSOS “PADRES Y APODERADOS”

1. TÍTULO I: NORMAS GENERALES.

Artículo 1. Los Subcentros de cursos o directivas son un organismo que está conformado por Padres y/o apoderados del mismo curso, con la finalidad de promover y desarrollar diversas actividades enmarcadas en el plan de trabajo del Centro General de Padres y Apoderados, el cual debe fomentar una formación integral para todos los padres y apoderados, siempre en una sana convivencia escolar y la promoción de valores como el respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad.

Artículo 2. Son objetivos del Subcentro de curso:

- a) Representar a las y los apoderados del curso frente al Centro General de Padres y Apoderados.
- b) Promover el desarrollo de actividades programadas y propuestas por el Centro General de Padres y Apoderados, las cuales tienden a fortalecer la convivencia escolar y el bienestar general de todos y todas los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Velar por el respeto de los valores promovidos por el colegio, tendiendo hacia ellos en su actuar y no al contrario.
- f) Mantener debidamente informado a los apoderados de cada curso, de las actividades que se lleven a cabo por parte del Centro General de Padres y Apoderados.

Artículo 3. Conforman el Subcentro: La directiva elegida democráticamente por los padres y/o apoderados del curso correspondiente, los cuales se encontrarán respaldados por mayoría de votos de los apoderados presentes en la sesión. Quedando sin efecto si esta no alcanza el mínimo del cuórum exigido por mayoría simple (50% de apoderados más uno).

2. TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS.

Tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados, a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. Mientras sus deberes son educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 1. Derechos:

- ✓ Desarrollar su rol de apoderada(o) en un ambiente de respeto, comunicación oportuna y sin discriminación.
- ✓ Ejercer su punto de vista en los procesos educativos, con respeto y conductos regulares, en la comunidad escolar.
- ✓ Recibir un trato digno, por parte de cualquier miembro de la comunidad, sin distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable.
- ✓ Ser informado(a), formado(a) y consultado(a) en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (según plan anual de convivencia escolar para el año en curso) para asumir un rol de respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar y RICE del establecimiento.
- ✓ Asociarse en las instancias de participación formalizadas en el presente RICE con el propósito de expresar, promover, ejercer o defender un interés común.
- ✓ Conocer y adherir voluntariamente al PEI del establecimiento, como también a sus normas de convivencia y funcionamiento.
- ✓ Recibir una formación en valores y normas en su rol de apoderada(o) en la institución.

Artículo 2. Deberes:

- ✓ Favorecer desde su rol de apoderado a un ambiente de respeto a la dignidad de los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Respetar las medidas que asume el establecimiento, en torno a las/los estudiantes, desde su edad, grado de madurez y autonomía.
- ✓ Ejercer su accionar, en la comunidad escolar, sin discriminación que impida su pleno ejercicio de apoderada(o).

- ✓ Mantener una actitud de respeto ante medidas disciplinarias aplicadas con los principios de gradualidad, progresión y mecanismos de apelación de un(a) estudiante.
- ✓ Respetar el principio de participación de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- ✓ Respetar el PEI del establecimiento, que asume voluntariamente, como también a sus normas de convivencia y funcionamiento.
- ✓ Brindar un trato respetuoso, digno y no discriminatorio a los miembros de la comunidad escolar, colaborando en mejorar la convivencia, respeto al PEI y RICE de la institución.

Artículo 3. Sobre los integrantes de la Directiva de Subcentro de Apoderados.

- ✓ Promover actitudes de respeto en su grupo curso y resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Cumplir y difundir el Reglamento de Convivencia Escolar, en cuanto a sus disposiciones que regulan las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ Cumplir y acatar las medidas o sanciones contenidas en el Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados.
- ✓ Cumplir y poner en práctica el Decálogo de Buenos Tratos de Convivencia Escolar.
- ✓ Promover la integración de apoderados y familias nuevas que ingresen al curso.
- ✓ La formación de directivas de curso, por parte de los apoderados, es exclusiva responsabilidad de las madres, padres, tutores legales y apoderados de los / las estudiantes durante el año escolar, y por ende tienen participación en el Centro General de Padres y Apoderados.

3. TÍTULO III: CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS APODERADOS (AS) DEL COLEGIO.

Decálogo de buenos tratos	Áreas temáticas	Descripción conducta esperada
Practica un trato cordial: Saluda, despídete, da las gracias, pide por favor y pide disculpas.	- De la interacción de los integrantes de la comunidad: respeto entre miembros de la comunidad.	- Tener un lenguaje educado con los miembros de la comunidad escolar.
Actúa con humildad, reconoce tus errores, empatiza con el otro y sé asertivo con tus actos y palabras.	- De la interacción de los integrantes de la comunidad: respeto entre miembros de la comunidad.	- Respeto a los miembros de la comunidad en todo momento, sin provocar, insultar ni cuestionar la labor de funcionarias (os) del Colegio Colonos de Alerce.
Sé respetuoso, solidario, honesto y responsable con tus obligaciones.	- De la interacción de los integrantes de la comunidad: respeto entre miembros de la comunidad.	- Demuestra preocupación y respeto por las opiniones y/o sugerencias de los educadores (as) del Colegio.
Transmite una actitud positiva hacia los demás	- De la interacción de los integrantes de la comunidad: respeto entre miembros de la comunidad.	- Evita ejercer comentarios infundados y promueve un buen trato a los miembros de la comunidad escolar, respetando los conductos regulares.
Enfrenta los conflictos. Son inevitables	- De la interacción de los integrantes de la comunidad: respeto entre miembros de la comunidad.	- Dar a conocer comentarios, opiniones o sugerencias de forma respetuosa y por los canales correspondientes. - Mantener una actitud honesta hacia los miembros de la comunidad escolar. - Considerar el consumo y/o tráfico de drogas o alcohol como elementos que perjudican el crecimiento y autonomía de sus hijos e hijas. - Rechazo al uso de cualquier tipo

		de arma blanca o fuego en la comunidad escolar.
Sigue el conducto regular frente a un conflicto: primero dialoga con la persona involucrada y no contribuyas al rumor.	- De la interacción de los integrantes de la comunidad: respeto entre miembros de la comunidad.	- Entregar denuncias, comentarios y sugerencias hacia funcionarios (as) sin groserías, ni incitando a la violencia hacia algún miembro de la comunidad escolar en todo momento. - Evitar realizar comentarios nocivos, infundados, discriminatorios y que afecten a estudiantes y funcionarias (os) del Colegio por cualquier tipo de medio público y material de evidencia aportado a Colegio Colonos de Alerce.
Acepta las opiniones de los demás y da tu opinión de manera constructiva	- De la interacción de los integrantes de la comunidad: respeto entre miembros de la comunidad.	- Denunciar, como medida de protección, de todo acto de violencia en cualquiera de sus formas a miembros de la comunidad escolar.
Apoya a los demás por el bien común.	- Buen uso de la infraestructura. - Del comportamiento y clima escolar: actitudes que afecten a la comunidad escolar.	- Cuidar las dependencias del Colegio y/o miembro de la comunidad escolar en todo momento de la jornada escolar. - Colaborar en el cuidado de la infraestructura del Colegio para el cuidado de la comunidad escolar. - Cuidar en todo momento las vías y medio de comunicación de la comunidad escolar.
Reconoce que todos somos importantes y tenemos Derechos y Deberes.	- De la interacción de los integrantes de la comunidad: respeto entre miembros de la comunidad.	- Por respeto a la persona las acciones como hostigamiento escolar o de índole sexual son contrarias a los derechos y

		deberes de los miembros del Colegio Colonos de Alerce.
Promueve el Trabajo en Equipo	<ul style="list-style-type: none"> - De la interacción de los integrantes de la comunidad: respeto entre miembros de la comunidad. - Del comportamiento y clima escolar: actitudes que afecten a la comunidad escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener actitud de respeto con la comunidad escolar, ya que en el Colegio Colonos de Alerce todos y todas somos un equipo en particular con las funcionarias (os). - Ningún miembro de la comunidad escolar del Colegio Colonos de Alerce agrede física, verbal y/o psicológicamente a ninguna persona, en particular en instancias públicas como reuniones de apoderados, ceremonias y/o instancias como entrevistas personales, en particular a funcionarios del Colegio. - Se contribuye en todo momento del año escolar hacía una cultura de la paz sin distinción alguna o tipo de medio. - Cuidado por integridad física, psicológica y moral de los miembros de la comunidad. - Protejo a los miembros de la comunidad escolar y declaro preocupación por el bienestar de todas y todos.

Artículo 1. El no cumplimiento de las conductas esperadas por parte de las (os) apoderadas (os).

Se considerará una falta grave toda acción u omisión por parte de apoderadas, apoderados, padres, madres y/o tutores, cuidadores de los estudiantes, ya sean agresiones físicas, verbales, psicológicas, denigrar o cuestionar la labor contractual, amenazas y/o acción que afecte la integridad física, psicológica, laboral y moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Artículo 2. Faltas consideradas para cesar en el cargo en Directiva de Subcentro de apoderados:

- ✓ Agredir física o verbalmente a un funcionario del colegio y/o a un apoderado. Se procederá de acuerdo al Protocolo de Actuación para estos casos, contemplado en el RICE.
- ✓ Utilizar medios de comunicación o red social pública, para desprestigiar al colegio y/o denostar, humillar o realizar injurias en contra del personal que trabaja en el colegio o de otro miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Agredir, increpar o atentar contra la integridad de algún estudiante del Colegio.
- ✓ Ausencia a 3 o más reuniones de curso en el año.
- ✓ Presentarse a reuniones, sesiones de entrevistas o asambleas en el Colegio bajo el efecto de alcohol y/o drogas.
- ✓ No cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
- ✓ **Faltas de Respeto en Reunión de Padres y Apoderados:** Frente a faltas de respeto en las reuniones de padres y apoderados, ya sea hacia el profesor o entre apoderados.

Artículo 3. Cambio de apoderado titular o suplente:

La Dirección del Colegio podrá exigir cambio de apoderado titular o suplente en casos calificados donde el apoderado incurra en alguna de faltas anteriormente descritas, siendo estas ocurridas dentro o fuera del colegio y que afecten a los integrantes de la comunidad educativa.

El tiempo de este cambio de apoderado titular o suplente será por todo el año escolar en curso, por lo que al momento de la matrícula del siguiente año académico, deberá hacer un compromiso con el Profesor jefe estableciendo acuerdos de cambio de conducta y se evaluará si dichas faltas constituyen una vulneración de derechos del estudiante. En estos casos, se realizará una derivación a las instituciones pertinentes.

<p>Para todos los casos, si un apoderado es destituido de su rol como apoderado titular o suplente, o comete alguna de las faltas anteriormente mencionadas, no podrá asumir ningún cargo Directivo por todo el periodo del año escolar vigente.</p>

TÍTULO IV: DE LA DIRECTIVA DE SUBCENTROS DE APORADOS.

Artículo 1. La Directiva de SUBCENTROS DE APODERADOS DEL CURSO tendrá una duración de un período de 3 años en sus cargos como máximo, (período que permite postular al nuevo C.G.P.A.) mediante elección popular y estará integrada por:

- Presidente (a).
- Secretario y/o Delegado (a).
- Tesorero (a).

Cada Subcentro, en funciones de sus necesidades o dificultades presentadas en el año escolar, podrá rotar en sus cargos, siempre respetando los integrantes originales de la directiva. Lo anterior debe estar respaldado por la mayoría de los apoderados del grupo curso.

Artículo 2. Corresponde al **Presidente** (a) del Subcentro de Apoderados:

- a) Conducir a los apoderados con el fin de alcanzar sus objetivos, cumpliendo con las funciones que les sean comprometidas por el Centro General de Padres y Apoderados.
- b) Representar a los padres y apoderados del curso en las sesiones de asamblea general del Centro General de Padres y Apoderados.
- c) Contribuir a mantener una sana convivencia escolar entre todos los apoderados del curso.

Artículo 2. Corresponde al **Secretario**(a) del Subcentro de Apoderados:

- a) Reemplazar al Presidente (a) en ausencia de este.
- b) Llevar registro de los temas abordados en reuniones y/o asambleas del Subcentro de Apoderados.
- c) Redactar las actas de las sesiones y reuniones en las que participen y llevar un registro con dichos antecedentes y acuerdos tomados.
- d) Contribuir a mantener una sana convivencia escolar entre todos los apoderados del curso.

Artículo 3. Corresponde al **Tesorero** (a) del Subcentro de Apoderados:

- a) Estudiar y proponer un plan de trabajo con sus respectivas metas y objetivos, acompañado de un plan presupuestario con el objeto de solventar las actividades propias del curso y otras actividades propuestas por que el Centro General de Padres y Apoderados.
- b) Rendir cuenta al curso sobre el plan presupuestario del año en curso.
- c) Contribuir a mantener una sana convivencia escolar entre todos los apoderados del curso.

Artículo 4. Situación de DELEGADO O REPRESENTANTE ACADÉMICO.

- a) Como Delegado o Representante académico, se establece que debe representar a los padres y apoderados del curso en las sesiones de asamblea general del Centro General de Padres y Apoderados o en las que el colegio determine, siempre y cuando no existan Directivas de Subcentro.
- b) Cualquiera de los cargo titulares de Directivas (Presidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), puede ejercer la labor de Delegado o Representante, sin afectar las disposiciones y obligaciones del cargo original dentro de la Directiva de Subcentros, por lo tanto no existe impedimento para mantener un doble rol.

Artículo 5. Requisitos para ser parte de la Directiva de Subcentro de Apoderados.

- ✓ Ser mayor de 18 años de edad.
- ✓ Tener calidad de Apoderado(a) Titular y no suplente.
- ✓ No debe tener registro de medidas disciplinarias, amonestaciones o sanciones aplicadas por el Colegio, contemplando un periodo de hasta 3 años anteriores al presente año escolar.
- ✓ Ser elegida democráticamente por los padres y/o apoderados del curso correspondiente, los cuales se encontrarán respaldados por mayoría de votos de los apoderados presentes en la sesión. Quedando sin efecto si esta no alcanza el mínimo del cuórum exigido por mayoría simple (50% de apoderados más uno).
- ✓ Ser una persona con disposición de tiempo y pro-activa.

Artículo 6. Regulaciones de funcionamiento interno.

- ✓ Se debe respetar el conducto regular del establecimiento.
- ✓ Si existe la necesidad de recaudar fondos, por algún proyecto particular del grupo curso, se establece que las cuotas deben ser de carácter voluntario, no impositivas y acordado entre todos y todas las apoderadas del grupo curso, considerando que estas no pueden superar el límite de dinero acordado en asamblea de Subcentros.
- ✓ Se debe respetar el tiempo de permanencia en el cargo, el cual se encuentra estipulado en el Artículo 1 del Título IV, por lo que debe existir un proceso de elecciones al término de cada año, pudiendo realizar reelección de la misma, dentro de los 3 años que dura el cargo.
- ✓ El apoderado(a) no puede permanecer por más de 3 años como tiempo límite en el mismo cargo, producto de alguna reelección, dando así la oportunidad de participación a los demás apoderados del curso.
- ✓ En el caso de apoderados de IV° medio, estos están autorizados para prorrogar al tiempo o periodo de vigencia de su Directiva actual, producto de la organización necesaria para la etapa de sus estudiantes.

Atte.
Centro General de Padres y Apoderados
2023.

